



2020010013919

21/01/2020 12:28 Operador: YBRAVO
DIVISION CONTROL FINANCIERO VALORES



3

Santiago, 21 de enero de 2020

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
División de Control Financiero de Valores
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 1
Santiago
Presente

Atención: Sr. Cristián Álvarez Castillo.
Intendente de Supervisión del Mercado de Valores

Ref.: Cumplimiento del Oficio Ordinario N°2038 de fecha 16 de enero de 2020

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, en representación de **Inversiones Dairy Enterprises S.A.** (la "Sociedad"), vengo en dar cumplimiento a lo ordenado en el Oficio Ordinario N°2038 ("Oficio"), de fecha 16 de enero de 2020, en relación con la oferta pública de adquisición de acciones ("OPA") por las acciones de la Sociedad Procesadora de Leche del Sur S.A.

En este sentido, se adjuntan copias de la rectificación del inicio de aviso de dicha OPA según las indicaciones contenidas en el Oficio, que fueron publicadas con esta fecha en los diarios electrónicos "extranoticias.cl" y "elmostrador.cl"; las cuales también pueden encontrarse en los siguientes vínculos:

- <https://www.extranoticias.cl/avisos-legales/l-91b-opa-prolesur-21-01-2020/>
- <http://legales.elmostrador.cl/main/ver/id/322502>

Cumplimos en señalar que hemos remitido esta información simultáneamente a la Bolsa Electrónica de Chile, de conformidad con lo instruido por esa Comisión.

Quedamos a vuestra disposición en caso de que requieran cualquier otro antecedente o información adicional en relación con las materias aquí informadas.

Sin otro particular, les saluda muy atentamente,

Pedro Lluch Linhares
pp. **Inversiones Dairy Enterprises S.A.**

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES CONFORME AL INCISO 5° DEL
ARTÍCULO 198 DE LA LEY N° 18.045 DE MERCADO DE VALORES

de

INVERSIONES DAIRY ENTERPRISES S.A.

por

SOCIEDAD PROCESADORA DE LECHE DEL SUR S.A.

**RECTIFICACIÓN DEL AVISO PUBLICADO EN LOS DIARIOS "EXTRANOTICIAS.CL" Y
"ELMOSTRADOR.CL" CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2019**

Inversiones Dairy Enterprises S.A. ("IDESA" o el "Ofertante"), RUT N° 90 494 000-3, sociedad anónima cerrada constituida y válidamente existente de acuerdo a las leyes de la República de Chile, publicó con fecha 30 de diciembre de 2019, en los diarios "extranoticias.cl" y "elmostrador.cl", un aviso de inicio de oferta pública de adquisición de acciones (el "**Aviso de Inicio**"), por hasta la cantidad de **7.779** acciones emitidas por **Sociedad Procesadora De Leche Del Sur S.A.** ("Prolesur"), RUT N° 92 347 000-K, inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF") bajo el N° 792.

Sobre el particular, en cumplimiento de lo instruido por la CMF mediante Oficio Ordinario N°2038, de fecha 16 de enero de 2020, el Ofertante viene en rectificar el Aviso de Inicio, conforme se indica a continuación:

1. En el número 1 de la sección E. de "Procedimiento para aceptar la oferta", se rectifica la frase en el numeral (viii) que para aceptar la oferta, el accionista debiese entregar al Administrador o al corredor de bolsa respecto "la ficha de cliente y contrato de custodia con el Administrador o corredor de bolsa respectivo, según corresponda, debidamente firmados por el Aceptante en conformidad con las normas respectivas"; modificando dicho párrafo para señalar que el aceptante deberá firmar el contrato de prestación de servicios establecido en la Norma de Carácter General N°380 de 2015, en caso que no lo hubiese suscrito previamente con el Administrador de la Oferta o con el corredor al que recurra.
2. En el mismo numeral 1) anterior, se aclara que no se pagarán comisiones por las órdenes de venta, ya sea que intervenga el Administrador u otros corredores de bolsa distintos a éste.

En vista de lo anterior, se actualiza el referido numeral 1 de la sección E. de "Procedimiento para aceptar la oferta", reemplazándolo íntegramente por el siguiente:

"E. PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA.

1. Formalidades de la aceptación.

Las Acciones Ofrecidas deberán encontrarse inscritas a nombre del aceptante en el registro de accionistas de Prolesur, íntegramente pagadas y libres de gravámenes.

Para aceptar la Oferta, el accionista deberá entregar al Administrador o al corredor de bolsa respectivo: (i) una orden escrita a firme de venta de acciones debidamente suscrita por el aceptante y a favor del Administrador o al corredor de bolsa respectivo, según corresponda, por la totalidad de las acciones ofrecidas que desee vender; (ii) un traspaso de acciones debidamente firmado por el Aceptante y a favor del Administrador o del corredor de bolsa respectivo, según corresponda, por la totalidad de las Acciones Ofrecidas que desee vender, el que deberá cumplir con

Categoría: Ofertas Públicas

Fecha de Publicación: Martes 21 de Enero de 2020

Bajo el Título:

RECTIFICACIÓN DEL AVISO PUBLICADO EN LOS DIARIOS "EXTRANOTICIAS.CL" Y
"ELMOSTRADOR.CL" CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2019

Dirección URL de página: <https://www.extranoticias.cl/avisos-legales/?p=3517>



toda la normativa vigente; (iii) los títulos originales de las acciones por las Acciones Ofrecidas que desee vender y que obren en su poder, o bien un certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de Prolesur ubicado en las oficinas de DCV Registros S.A. ("DCV"), calle Paseo Huérfanos 770, Piso 22, comuna y ciudad de Santiago, acreditando que el o los títulos se encuentran depositados en el DCV; (iv) un certificado que al efecto debe emitir DCV, en su calidad de departamento de acciones de Prolesur, acreditando que éste no tiene constancia en sus registros que las acciones se encuentran afectadas por Gravámenes, de modo que permitan que ellas puedan registrarse a nombre del Administrador o del corredor de bolsa respectivo, según corresponda; (v) copia, por ambos lados, de la cédula de identidad del Aceptante persona natural o de su representante, en su caso, o bien del representante del Aceptante persona jurídica, cuyo original deberá ser exhibido al momento de entregarse la orden de venta de las acciones referidas en el numeral (i) anterior. La circunstancia de ser dicha fotocopia fiel del original deberá ser certificada por un notario público o comprobada por el Administrador o el corredor de bolsa respectivo, según corresponda; (vi) original o copia autorizada del mandato vigente con que actúen los representantes o apoderados de los Aceptantes, el que deberá contener facultades suficientes para la venta de las acciones y para cobrar y percibir el precio, y de representación, otorgado o autorizado ante notario público; (vii) copia autorizada de la totalidad de los antecedentes legales de los Aceptantes personas jurídicas, con inclusión de la totalidad de los documentos constitutivos de éstas, sus modificaciones, así como su autorización de existencia y demás resoluciones que sean pertinentes, así como copia autorizada de la totalidad de los documentos que acrediten la personería de sus representantes; y (viii) tener una ficha de cliente y firmar con el Administrador o el corredor de bolsa al que recurra, según corresponda, o tener debidamente firmado por el Aceptante, con certificado de vigencia reciente, un contrato de prestación de servicios y custodia en conformidad con la Norma de Carácter General N°380 de 2015 y otras normas que apliquen. El aceptante no deberá pagar comisión por la venta de sus acciones, ya sea al Administrador de la oferta o a otros corredores de bolsa distintos a éste. Los corredores de bolsa que deseen participar en esta Oferta acumularán las aceptaciones de sus clientes y las propias, e ingresarán a su exclusiva discreción, una o más ordenes de aceptación en el sistema computacional de la Bolsa de Comercio de Santiago referido en la Sección "Características de la Oferta - Sistema utilizado para la materialización de la operación" por las acciones que se ofrezcan en venta. Será responsabilidad de cada corredor de bolsa verificar la existencia y veracidad de los documentos enumerados anteriormente respecto de sus clientes. Los documentos que se exigen de los accionistas para aceptar la Oferta, serán luego remitidos a DCV para que registre los traspasos e inscriba en el Registro de Accionistas las acciones comprendidas en las aceptaciones, a nombre del Administrador o del corredor de bolsa a través del cual el Aceptante participe en la Oferta, según corresponda. En todo caso, dichos documentos deberán ser entregados al Administrador al momento que se efectúe el pago del Precio al inversionista institucional por sus acciones vendidas en este proceso."

Categoría: Ofertas Públicas

Fecha de Publicación: Martes 21 de Enero de 2020

Bajo el Título:

RECTIFICACIÓN DEL AVISO PUBLICADO EN LOS DIARIOS "EXTRANOTICIAS.CL" Y "ELMOSTRADOR.CL" CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2019

Dirección URL de página: <https://www.extranoticias.cl/avisos-legales/?p=3517>



**OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES CONFORME AL INCISO 5° DEL
ARTÍCULO 198 DE LA LEY N° 18.045 DE MERCADO DE VALORES**

de

INVERSIONES DAIRY ENTERPRISES S.A.

por

SOCIEDAD PROCESADORA DE LECHE DEL SUR S.A.

**RECTIFICACIÓN DEL AVISO PUBLICADO EN LOS DIARIOS "EXTRANOTICIAS.CL" Y
"ELMOSTRADOR.CL" CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2019**

Inversiones Dairy Enterprises S.A., ("**IDESA**" o el "**Oferente**"), RUT N° 90.494.000-3, sociedad anónima cerrada constituida y válidamente existente de acuerdo a las leyes de la República de Chile, publicó con fecha 30 de diciembre de 2019, en los diarios "extranoticias.cl" y "elmostrador.cl", un aviso de inicio de oferta pública de adquisición de acciones (el "**Aviso de Inicio**"), por hasta la cantidad de **7.779** acciones emitidas por **Sociedad Procesadora De Leche Del Sur S.A.** ("**Prolesur**"), RUT N° 92.347.000-K, inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero ("**CMF**") bajo el N° 792.

Sobre el particular, en cumplimiento de lo instruido por la CMF mediante Oficio Ordinario N°2038, de fecha 16 de enero de 2020, el Oferente viene en rectificar el Aviso de Inicio, confirme se indica a continuación:

1. En el número 1 de la sección E. de "Procedimiento para aceptar la oferta", se rectifica la frase en el numeral (viii) que para aceptar la oferta, el accionista debiese entregar al Administrador o al corredor de bolsa respecto "*la ficha de cliente y contrato de custodia con el Administrador o corredor de bolsa respectivo, según corresponda, debidamente firmados por el Aceptante en conformidad con las normas respectivas*"; modificando dicho párrafo para señalar que el aceptante deberá firmar el contrato de prestación de servicios establecido en la Norma de Carácter General N°380 de 2015, en caso que no lo hubiese suscrito previamente con el Administrador de la Oferta o con el corredor al que recurra.
2. En el mismo numeral 1) anterior, se aclara que no se pagarán comisiones por las órdenes de venta, ya sea que intervenga el Administrador u otros corredores de bolsa distintos a éste.

En vista de lo anterior, se actualiza el referido numeral 1 de la sección E. de "Procedimiento para aceptar la oferta", reemplazándolo íntegramente por el siguiente:

"E. PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA.

1. Formalidades de la aceptación.

Las Acciones Ofrecidas deberán encontrarse inscritas a nombre del aceptante en el registro de accionistas de Prolesur, íntegramente pagadas y libres de gravámenes.

Para aceptar la Oferta, el accionista deberá entregar al Administrador o al corredor de bolsa respectivo: (i) una orden escrita a firme de venta de acciones debidamente suscrita por el aceptante y a favor del Administrador o al corredor de bolsa respectivo, según corresponda, por la totalidad de las acciones ofrecidas que desee vender; (ii) un traspaso de acciones debidamente firmado por el Aceptante y a favor del Administrador o del corredor de bolsa respectivo, según corresponda, por la totalidad de las Acciones Ofrecidas que desee vender, el que deberá cumplir con

toda la normativa vigente; (iii) los títulos originales de las acciones por las Acciones Ofrecidas que desee vender y que obren en su poder, o bien un certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de Prolesur ubicado en las oficinas de DCV Registros S.A. ("DCV"), calle Paseo Huérfanos 770, Piso 22, comuna y ciudad de Santiago, acreditando que el o los títulos se encuentran depositados en el DCV; (iv) un certificado que al efecto debe emitir DCV, en su calidad de departamento de acciones de Prolesur, acreditando que éste no tiene constancia en sus registros que las acciones se encuentran afectadas por Gravámenes, de modo que permitan que ellas puedan registrarse a nombre del Administrador o del corredor de bolsa respectivo, según corresponda; (v) copia, por ambos lados, de la cédula de identidad del Aceptante persona natural o de su representante, en su caso, o bien del representante del Aceptante persona jurídica, cuyo original deberá ser exhibido al momento de entregarse la orden de venta de las acciones referidas en el numeral (i) anterior. La circunstancia de ser dicha fotocopia fiel del original deberá ser certificada por un notario público o comprobada por el Administrador o el corredor de bolsa respectivo, según corresponda; (vi) original o copia autorizada del mandato vigente con que actúen los representantes o apoderados de los Aceptantes, el que deberá contener facultades suficientes para la venta de las acciones y para cobrar y percibir el precio, y de representación, otorgado o autorizado ante notario público; (vii) copia autorizada de la totalidad de los antecedentes legales de los Aceptantes personas jurídicas, con inclusión de la totalidad de los documentos constitutivos de éstas, sus modificaciones, así como su autorización de existencia y demás resoluciones que sean pertinentes, así como copia autorizada de la totalidad de los documentos que acrediten la personería de sus representantes; y (viii) tener una ficha de cliente y firmar con el Administrador o el corredor de bolsa al que recurra, según corresponda, o tener debidamente firmado por el Aceptante, con certificado de vigencia reciente, un contrato de prestación de servicios y custodia en conformidad con la Norma de Carácter General N°380 de 2015 y otras normas que apliquen. El aceptante no deberá pagar comisión por la venta de sus acciones, ya sea al Administrador de la oferta o a otros corredores de bolsa distintos a éste. Los corredores de bolsa que deseen participar en esta Oferta acumularán las aceptaciones de sus clientes y las propias, e ingresarán a su exclusiva discreción, una o más ordenes de aceptación en el sistema computacional de la Bolsa de Comercio de Santiago referido en la Sección "Características de la Oferta – Sistema utilizado para la materialización de la operación" por las acciones que se ofrezcan en venta. Será responsabilidad de cada corredor de bolsa verificar la existencia y veracidad de los documentos enumerados anteriormente respecto de sus clientes. Los documentos que se exigen de los accionistas para aceptar la Oferta, serán luego remitidos a DCV para que registre los traspasos e inscriba en el Registro de Accionistas las acciones comprendidas en las aceptaciones, a nombre del Administrador o del corredor de bolsa a través del cual el Aceptante participe en la Oferta, según corresponda. En todo caso, dichos documentos deberán ser entregados al Administrador al momento que se efectúe el pago del Precio al inversionista institucional por sus acciones vendidas en este proceso."